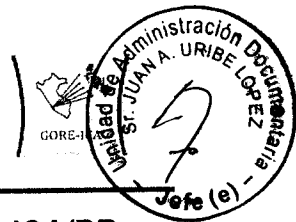




Gobierno Regional Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0065 -2014-GORE-ICA/PR

Ica, 21 FEB. 2014

VISTO; el Expediente N° 239-2013 de fecha 14 de Enero del 2013; El Oficio N° 012-2013-ALC-MDS/REGION-ICA de fecha 19 de Septiembre del 2013; El Informe N° 468-2013-ORAJ de fecha 05 de Junio del 2013; El Informe N° 189-2013-SGPRE/GMH; El Informe Legal N° 468-2013-ORAJ, de fecha 05 de Junio del 2013 y los cuales se solicita suscripción de "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Distrital de Santiago", el cual tiene como OBJETO "El Financiamiento, Cofinanciamiento y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública", que se acuerden desarrollar entre ambas entidades, a través de la suscripción de posteriores convenios específicos. Siendo estos los documentos que dan origen y motivación a la emisión de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 191° de la Constitución Política del Estado señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto constitucional concordante con lo dispuesto en el Art. 2° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" que establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal. Tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 en su artículo 41°, señala que son las Resoluciones Regionales las que norman asuntos de Carácter Administrativo, siendo la presente una Resolución Ejecutiva Regional conforme establece el inciso a) de dicho artículo;

Que de conformidad con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; estando además el Informe Legal N° 468-2013-ORAJ, y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

Que siendo este un Convenio Marco Inicial, donde se destacan la buena voluntad de cada una de las partes, para conseguir el objetivo señalado en beneficio de la población del Distrito de Santiago, que deberán suscribirse posteriormente convenios específicos que deberán ser pormenorizados, donde se sustente de manera puntual cada una de las responsabilidades, que asumirán las partes que lo integran.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Distrital de Santiago.

ARTICULO SEGUNDO.- Siendo el objeto del Convenio Marco de Cooperación entre el Gobierno Regional y la Municipalidad Distrital de Santiago: "El Financiamiento, Cofinanciamiento y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública", buscando de esta forma, unir esfuerzos entre dichas instituciones, que permitan, conseguir los logros, en beneficio de la población de dicho distrito.

ARTÍCULO TERCERO.- Integran el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional:

- El Gobierno Regional de Ica
- La Municipalidad Distrital de Santiago

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a los instancias correspondientes, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Abog. ANTONIO NAVARRO CASABILLAS
PRESIDENTE REGIONAL